

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.895

Martes 9 de Julio de 2024

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 2514555

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

DECLARA MONUMENTO NACIONAL, EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO, EL INMUEBLE CONOCIDO COMO "CASA WERNER RADDATZ", COMUNA Y PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGIÓN DE LOS LAGOS

Núm. 15.- Santiago, 3 de mayo de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N°6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 3° N° 25 de la ley N° 21.045, que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la ley N° 17.288 que legisla sobre monumentos nacionales, modifica las leyes N° 16.617 y N°16.719, deroga el decreto ley N° 651, de 17 de octubre de 1925; el decreto supremo N° 11, de 2018, que modifica el decreto supremo N° 19, de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; acta de sesión ordinaria de fechas 22.05.2019 y 27.04.2022, del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria.

Considerando:

- Que, mediante carta de fecha 27.06.2017 (Ingreso CMN N° 4304), el Presidente de la Delegación Provincial de Llanquihue del Colegio de Arquitectos de Chile A.G. realizó un requerimiento para la declaratoria de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, del inmueble conocido como "Casa Werner Raddatz", ubicada en calle Manuel Antonio Matta N° 713, comuna y provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos (Rol: 429-00004).
- Que, los fundamentos expuestos por el requirente obedecen a que dicho inmueble forma parte de uno de los barrios residenciales más antiguos de la ciudad de Llanquihue y que reúne significativos valores urbanos, paisajísticos, ambientales, históricos, arquitectónicos, constructivos, estilísticos, espaciales y sociales.
- Que, la Casa Werner Raddatz corresponde a la etapa de consolidación de la colonización alemana y es exponente de una tradición constructiva que surgió en Puerto Montt y se desarrolló en la cuenca del lago Llanquihue. La casa Werner Raddatz fue construida el año 1931 para vivienda del agricultor Julius Werner Döring y de su esposa Christine Raddatz.
- Que, el inmueble responde a modelos y formas constructivas provenientes de los maestros de la escuela de carpinteros de Puerto Montt, quienes definieron la arquitectura patrimonial local. La casa es obra de Cristino Klein Stange, importante constructor que desarrolló su oficio entre Chamiza y Llanquihue, construyendo numerosas edificaciones en el sector, como la iglesia luterana de Chamiza. La Casa Werner Raddatz fue habitada por la familia Werner hasta 1951 para pasar luego a propiedad de Otto Hornug. En la actualidad, el inmueble pertenece a la Ilustre Municipalidad de Llanquihue.
- Que, la composición volumétrica del inmueble se desarrolló con un volumen principal en cruz formado por dos paralelepípedos perpendiculares, uno más largo que el otro, ambos

CVE 2514555

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



techados a dos aguas. A este volumen se le adosaron entre las escuadras dos volúmenes más bajos al frente, que son el pórtico de acceso hacia el sur y una sala hacia el norte para equilibrar simétricamente la fachada, mientras hacia atrás se coloca un volumen a un agua, siguiendo la tradición de las ampliaciones de las casas de la colonia, destinadas a áreas de servicios. La planta se articula en base a un gran salón de acceso con exteriores decorados con carpinterías de madera, revestimientos de tejuela, entablado tinglado o plancha de metal ondulado o estampado.

6. Que, la Casa Werner Raddatz está emplazada en condición de esquina, en un predio de grandes dimensiones, colindante al humedal El Loto. Esta laguna es uno de los pocos humedales urbanos que se pueden ver en la región. Alberga numerosas aves, mamíferos acuáticos, así como también flora nativa. Entre la fauna destaca el pato jergón, el pato real, las garzas, las gaudas, los pidenes, las bandurrias, los treiles y algunas aves migratorias como la gaviota cahuil, además de coipos, peces como la carpa y ranas, entre otros. El humedal es un elemento fundamental de la conformación urbana del sector.

7. Que, como valores que sustentan la solicitud de declaración como Monumento Histórico, el Consejo de Monumentos Nacionales reconoce específicamente los siguientes:

- Es testimonio del proceso de colonización alemana en los poblados adyacentes al lago Llanquihue, impulsado por el Estado durante la segunda mitad del siglo XIX.
- La Casa Werner Raddatz constituyó la casa habitación de dicha familia, descendientes directos de la primera partida de inmigrantes alemanes de la Colonia de Llanquihue entre los años 1852 y 1860, que se convirtió en una de las familias de agricultores más importantes de la provincia.
- Está ubicada en el área urbana que se desarrolló producto de la llegada del ferrocarril, específicamente en torno a la Estación Llanquihue, lo cual propició además la comercialización de los productos agrícolas, ganaderos y forestales de la zona, fortaleciendo la integración económica y social de Llanquihue con el resto del país.
- Forma parte de un conjunto de grandes casonas, propias de la tipología de viviendas familiares construidas en Llanquihue a principios del siglo XX, destacando su calidad arquitectónica y constructiva, reproduciendo un modelo de vivienda europea con pronunciadas pendientes en cubiertas e incorporando elementos tipológicos y ornamentales, construida en su totalidad con maderas nativas.
- Representa la tipología arquitectónica tipo chalet, proveniente del norte de Europa y desarrollada desde la década de 1920 en la provincia de Llanquihue, incorporando ornamentos y estructuras soportantes con reminiscencias neogóticas y, además, revestimientos propios de la zona sur de Chile, como entablonados horizontales en muros y tejuelas de alerce en cubiertas.
- Evidencia el sistema constructivo de plataforma, ejecutado mediante ensamblajes de piezas de maderas nativas de gran nobleza como el roble, el alerce y el laurel, a través de un conjunto de vigas y entramados verticales equidistantes, aplomados y escuadrados por diagonales puestas en las esquinas.
- Manifiesta la tradición constructiva de los maestros de la escuela de carpinteros de Puerto Montt, desarrollada en la cuenca del lago Llanquihue
- Su volumetría simple y proximidad al humedal conforman un paisaje histórico cultural de relevancia que es importante preservar, siendo el humedal un elemento fundamental de la conformación urbana del sector, que le otorga características singulares al emplazamiento.
- El contexto territorial -laguna y humedal- le entrega valores ambientales, configurando un paisaje cultural de alto valor, debido a que presenta una imagen simbólica de la colonización del sur de Chile.
- El humedal del Loto posee valores identitarios, reconocidos por la comunidad, evidenciado en planes de revitalización del lugar.

8. Que, los atributos que presenta el bien y que se reconocen por el Consejo de Monumentos Nacionales, son los siguientes:

- El humedal y la laguna El Loto le otorgan un atributo mixto (paisaje) de contexto natural, debido a la relación entre el predio, el inmueble y los servicios ambientales (recreación, belleza escénica y actividades cotidianas).
- Volumetría y morfología, en dos niveles, estructurada a partir de la intersección de dos volúmenes de forma perpendicular, planta regular, techumbre a dos aguas, cuerpos anexos y pórtico de acceso.
- Estructura y sistema constructivo en base a maderas nativas ensambladas.

- Revestimientos interiores de muros en entablados verticales de madera de pequeñas secciones perfiladas, de manera diversa de acuerdo a su posición.
- Pavimentos de entablado de madera de maño de 32 x 140 mm de sección.
- Revestimientos exteriores de muros de tinglados de madera nativa de 6x1.
- Cubiertas de tejuela de alerce.
- Arco de madera bajo aleros.
- Claves de madera en arcos bajo aleros.
- Diagonales de madera perfilada bajo soportes de arco.
- Pilares de madera tallada en pórtico de acceso.
- Pilastras de madera nativa en puertas y ventanas.

9. Que, en sesión de fecha 22 de mayo de 2019, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó aprobar por quince votos a favor y una abstención la solicitud de declaración y pedir a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que declare Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, la Casa Werner Raddatz, con una superficie de 2.873 m² (2,87 hectáreas).

10. Que, en acta de sesión ordinaria de fecha 27.04.2022, en el N° 99, se rectificó lo señalado en el acta de la sesión de 2019 en el sentido de aclarar que la superficie de 2.873 m² equivale a 0,29 hectáreas.

Decreto:

Artículo primero: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico la "Casa Werner Raddatz", ubicado en la comuna y provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, con una superficie de 2.873 m² (2,87 hectáreas), individualizado y graficado según plano de límites oficial (N° 010-2019), el cual se adjunta y forma parte del presente decreto, cuyos deslindes son los siguientes:

Tramo	Descripción del área de protección
A - B	Límite nororiente, línea de solera por calle Matta, desde punto A, hasta punto B.
B - C	Límite suroriente, línea desde solera de calle Matta (punto B), pasando por el deslinde del predio, hasta punto C.
C - D	Límite surponiente, línea por fondo de predio y su proyección hasta solera suroriente de calle Balmaceda.
D - A	Límite norponiente, línea por deslinde de predio, hasta solera de calle Matta (punto A).

Las coordenadas de los puntos de los tramos del polígono son:

Coordenadas SIRGAS - CHILE / UTM 18 Sur		
Tramo	Este (x)	Norte (y)
A	666.943	5.431.011
B	666.959	5.430.960
C	666.908	5.430.943
D	666.892	5.430.994

Artículo segundo: Archívese oficialmente el plano N° 010-2019 de límites de la Casa Werner Raddatz, con el fin de dejar constancia indubitada de su contenido y ajustarse al principio de transparencia y publicidad que debe imperar en los procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.

Artículo tercero: Incorpórase el presente decreto al Registro Patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente y lo dispuesto por el artículo 3° N° 30 de la ley 21.045, que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Fecha: 09-07-2024
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales
Tipo: Noticia general

Pág. : 78
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Título: **Decreto número 15, de 2024.- Declara Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, el inmueble conocido como Casa Werner Raddatz, comuna y provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos**

Artículo cuarto: Incorpórese por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente declaración de Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico de la "Casa Werner Raddatz", ubicado en la comuna y provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural.

**CVE 2514555**

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl